

ACTA. En Montevideo el 9 de agosto de 2023 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N°19 “Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” Subgrupo N°21 “Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios” integrado por el delegado del Poder Ejecutivo Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y la delegada del sector trabajador: Sra. Miriam Borba en representación de FUECYS quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ro de julio de 2023, conforme o establecido en la cláusula séptima numeral IV) del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 25 de mayo de 2022, registrado y publicado según la normativa vigente.

SEGUNDO: Ajuste salarial del 1° de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Las escalas de sueldos y jornales nominales mínimos, así como las remuneraciones nominales de los trabajadores que se desempeñan a las empresas del sector de actividad, vigentes al 30 de junio de 2023, se incrementarán a partir del 1° de julio de 2023, en los porcentajes que se indican a continuación resultantes de la acumulación de los componentes que se determinan:

-Hasta \$80.000: 3% nominal básico por inflación esperada.

-De \$80.001: 4.21%, integrado por 1.17% por concepto del saldo del correctivo por la diferencia por la inflación real ocurrida durante el año 2021 y los ajustes acumulados otorgados en el mismo período y 3% por ajuste nominal básico en concepto de inflación esperada.

Salarios mínimos por categorías y franja salarial desde el 1ro de julio de 2023:

FRANJA 1-	Auxiliar de Estacionamiento Cadete de Administración Cadete de Atención al Cliente Auxiliar de limpieza	\$29.382
FRANJA 2-	Auxiliar de Promociones y Atención al Cliente Auditor Cajero de Estacionamiento	\$35.220
FRANJA 3-	Telefonista/ Recepcionista Auxiliar de Mantenimiento Auxiliar de Seguridad Auxiliar Administrativo Asistente de Marketing Operador	\$39.792
FRANJA 4-	Encargado de Estacionamiento Encargado de Turno de Seguridad Encargado de Atención al Cliente Auxiliar Contable Medio Oficial de Mantenimiento Operador de Torre de Control	\$48.987
FRANJA 5-	Encargado de Torre de Control Operador Informático Oficial Técnico	\$55.953



	Oficial de Mantenimiento	
FRANJA 6-	Secretaria Supervisor de Operaciones Supervisor de Mantenimiento Supervisor de Seguridad Supervisor de Limpieza	\$61.907
FRANJA 7-	Jefe de Marketing Jefe de Torre de Control Jefe Administrativo Contable Jefe de Operaciones Jefe de Mantenimiento Jefe de Seguridad Jefe de Limpieza	\$68.807

TERCERO: (Cambio de Franja salarial)- La categoría de "Auxiliar de Limpieza", sustituye a la anterior categoría de "Limpiador", y si bien queda situada en la Franja 1, pasará por un proceso de convergencia hacia la Franja 2 desde el 1 de Julio de 2022 en cuatro sucesivas etapas anuales franjas. Como resultado de ello, a partir del 1° de julio de 2025 quedará incorporada en la Franja 2.

En consecuencia la categoría "Auxiliar de Limpieza" tendrá un salario mínimo a partir del 1ero de julio de 2023 de \$32.300.-----

